DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.389 | Sábado 29 de Octubre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2209770

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile / Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático

INICIA PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LÍNEA DE LA PLAYA, SECTORES PLAYAS POLCURA, LAS QUISCAS Y TANUMÉ, COMUNA DE PICHILEMU

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 12.200/63 Vrs., de fecha 21 de septiembre de 2022, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, se resolvió:

1.- Iníciase procedimiento de modificación de la línea de la playa, en el sector denominado Playa Tanumé, comuna de Pichilemu, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprobada mediante resolución DGTM y MM Ord. N° 12.200/32 Vrs., de fecha 17 de noviembre de 2014, entre las coordenadas UTM (WGS84) 6.208.609,590 N - 225.319,742 E y 6.208.525,043 N - 225.317,373 E.

2.- Dispónese que la presente resolución podrá ser impugnada ante la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, través de la interposición del recurso de reposición, contemplado en el artículo 59° de la ley N° 19.880, dentro del plazo de 5 días, contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de los demás recursos administrativos que establece dicha ley y los jurisdiccionales a que haya lugar.

El texto íntegro de la resolución indicada se encuentra disponible en el link https://www.directemar.cl/directemar/marco-normativo/boletin-informativo-maritimo/boletin-informativo, y en el Departamento de Borde Costero de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

Valparaíso, a 30 de septiembre de 2022.- Juan Gajardo Romero, Contraalmirante LT, Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl